
Dec. No. 3018 que autoriza una impresión de sellos especiales de Rentas Internas conforme lo dispone la Ley No. 91 del 3 de febrero de 1983.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3018

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley No. 91, de fecha 3 de febrero de 1983, que instituye el Colegio de Abogados de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas conforme lo dispone la Ley No. 91, de fecha 3 de febrero de 1983:

200,000 (doscientos mil) sellos del tipo de RD\$0.75, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras, numerados del 500001 al 700000, color rojo vino.

200,000 (doscientos mil) sellos del tipo de RD\$1.25, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras, numerados del 500001 al 700000, color rojo indio.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisión anterior.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3019 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3019

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956 y 5577 de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.— Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender los solares de su propiedad, que se describen a continuación:

a) A la Inmobiliaria Metropolitana, el solar No. 94 de la manzana No. 2, de dicho municipio, con un área de 760.24 metros cuadrados, a razón de RD\$25.00 el metro cuadrado, por el precio de diecinueve mil seis pesos con 00/100 (RD\$19,006.00).

b) Al señor Salvador Víctor Arias, los solares Nos. 90—B—5 y 90—B—6, ambos de la manzana No. 12, de dicho municipio, con un área total de 3,564.00 metros cuadrados, a razón de RD\$4.00 el metro cuadrado, por el precio de catorce mil doscientos cincuenta y seis pesos con 00/100 (RD\$14,256.00).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3020 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3020

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;